

EXP – UNC: 0037463/2016.

VISTO:

Los servicios prestados por el Licenciado David Julio Taborda en la elaboración trabajos estadísticos para el proyecto “Las Bibliotecas Escolares y sus acciones en el proceso de integración multicultural e inclusión de niños inmigrantes” en el marco del programa “Hacia un Consenso del Sur para el Desarrollo con Inclusión Social”;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que el Licenciado David Julio Taborda, reúne los requerimientos académicos para la tarea para la que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista bajo el número de CUIT 20-14771380-1,

que debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó con posterioridad al dictado del curso no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios al Licenciado David Julio Taborda por \$ 3000,00 (pesos tres mil con 00/100) por la elaboración trabajos estadísticos para el proyecto “Las Bibliotecas Escolares y sus acciones en el proceso de integración multicultural e inclusión de niños inmigrantes”

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A (Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del Programa “Hacia un Consenso del Sur para el Desarrollo con Inclusión Social”.

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 05 AGO 2016
RESOLUCION Nº: 0919
e.s.


Cra Gabriela DURAND PAULI
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES